

CENTRO CULTURAL TIJUANA



APROART 2017

La **Secretaría de Cultura**, a través del **Centro Cultural Tijuana**, convoca a artistas, creador(es/as) y promotor(es/as) culturales a participar en el

PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2017

Bajo las siguientes bases

1- El Centro Cultural Tijuana otorgará apoyo para la producción de proyectos de artistas y creadores(as) mexicanos(as), mayores de 18 años de edad, con residencia comprobable de por lo menos tres años consecutivos en el Estado de Baja California, previos a la presentación de la solicitud de apoyo. Quienes hayan nacido en el estado deberán comprobar una residencia mínima de seis meses ininterrumpidos, previos a la solicitud de apoyo.

2- NO podrán participar: a) el personal del CECUT; b) quienes estén prestando un servicio profesional en el CECUT bajo el esquema de honorarios asimilables a sueldos; c) quien haya incumplido un compromiso con cualquier programa o proyecto del CECUT, o gestionado por éste; d) quien sea beneficiario de otro programa de apoyo del CECUT; e) quienes se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

3- El monto del apoyo no podrá exceder de \$25,000.00 pesos netos.

4- El proyecto para cuya producción se solicita apoyo deberá desarrollarse o bien, concluirse, durante el año fiscal en el que éste se reciba.

5- Cada solicitante –individuo o grupo- podrá recibir solamente un apoyo por año fiscal.

6- Únicamente se aceptarán propuestas para la creación de nuevas obras artísticas con contenido social e incidencia en la comunidad. No procederán las propuestas a título de intérpretes, ni para distribución, difusión, realización o producción de actividades académicas, de promoción cultural o de investigación, etcétera, en cualquiera de las disciplinas y especialidades del Programa. Tampoco las que se limiten a la traducción de textos del español a alguna lengua o viceversa.

7- Se otorgarán apoyos en las siguientes Disciplinas y especialidades:

- Artes visuales
 - Fotografía
 - Medios alternativos (performances, instalaciones, arte del cuerpo, arte de la tierra, arte de procesos, ambientes, acciones).
- Multimedia
 - Arte digital
 - Arte sonoro
 - netArt
 - SoftwareArt
 - videoArt
- Medios audiovisuales
 - Radio (programas y series)
 - Cine (cortos y medimetrajés)
 - Video (animación, documental y ficción)
- Producción escénica
 - Interdisciplinar (dirigida a bebés, niños y grupos vulnerables)

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Personales

- a. Currículum en formato DOC, DOCX o PDF que incluya la información de estudios generales y artísticos, así como actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- b. Semblanza en formato DOC, DOCX o PDF a renglón seguido, con una extensión no mayor a 800 caracteres que contenga: Nombre completo y artístico, lugar y fecha de nacimiento, estudios más recientes (académicos y complementarios), obra artística relevante, actividades y experiencia artística relevante (exposiciones, conciertos, puestas en escena, publicaciones, etcétera), premios y distinciones (incluir año).
- c. Identificación oficial vigente con fotografía, en formato JPEG o PDF.
- d. Anverso y reverso de la credencial para votar, página de datos personales del pasaporte o cédula profesional.
- e. Anverso y reverso de la Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato JPEG o PDF.

Del proyecto

- a. Proyecto en formato DOC, DOCX o PDF. No menor de 1 cuartilla ni mayor de 10, que incluya en un solo archivo y en el orden en que se indica, lo siguiente: Título del proyecto, características del proyecto, descripción de las actividades, cronograma, objetivos que se pretenden conseguir, metas (descripción cuantitativa de los resultados que se pretenden alcanzar).
- b. Cesión de derechos en formatos JPG o PDF. Todos los proyectos que utilicen elementos autorales de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir las cartas o comprobantes de cesión de derechos de autor correspondientes.
- c. Constancia de créditos en trabajos colectivos en formatos JPEG o PDF. Si el proyecto presentado fue realizado de manera colectiva, se debe incluir una carta del despacho arquitectónico, compañía teatral o de danza, agencia de publicidad, o la que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante dentro del proyecto.

Anexos y documentos probatorios

- a. Material gráfico, auditivo o audiovisual, que muestre lo más representativo de su obra reciente en los siguientes formatos:
- JPEG para las imágenes, en un tamaño de 800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi. (10 a 15 imágenes).
 - FLV para video, con una duración no mayor a los 10 minutos, de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 50 MB.
 - DOC, DOCX o PDF para texto.

Formato de Solicitud

a. Anverso impreso del formato electrónico, suscrito de forma autógrafa.

8- Únicamente se aceptará una propuesta por persona o grupo y sólo se podrá participar en una especialidad artística.

9- El número máximo de apoyos que podrá recibir una misma persona en el marco de este Programa será de tres y no se asignarán en periodos consecutivos.

10- Los (as) beneficiarios(as) deberán dejar transcurrir una emisión de este Programa, como mínimo, antes de volver a solicitar apoyo. Quienes lo hayan obtenido en dos ocasiones, deberán esperar dos emisiones.

11- El horario de atención para cualquier información o entrega de solicitudes será martes y jueves, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el Centro de Documentación de las Artes, 3er. piso, edificio central del CECUT, Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, tel. 687-9614, correo electrónico gida@cecut.gob.mx.

12- El trámite de solicitud será estrictamente personal, previa cita. Los formatos de solicitud podrán obtenerse en el Centro de Documentación de las Artes, y en la página de internet del CECUT: www.cecut.gob.mx

13- Se recibirán solicitudes en tres periodos: a) **Del 6 al 27 de abril**; b) **Del 25 de mayo al 15 de junio**; c) **Del 20 de julio al 10 de agosto**. O bien, hasta que la totalidad del recurso del programa sea ejercido.

14- Los resultados aparecerán en el rubro de transparencia, sección transparencia focalizada, de la página de internet del CECUT: www.cecut.gob.mx.

15- Para recibir el apoyo, los(as) seleccionados(as) deberán suscribir un convenio con el CECUT en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de la entrega del apoyo.

16- Para realizar la firma del convenio, los(as) seleccionados(as) deberán entregar la siguiente documentación digitalizada: a) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses; b) Estado de cuenta bancaria vigente a nombre del(la) seleccionado(a).

El CECUT podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los(as) seleccionados(as)

17- Los(as) seleccionados(as) deberán tomar en cuenta que sin la entrega de documentación y la firma oportuna del convenio, la liberación del recurso económico no procederá.

18- Todo(a) receptor(a) de apoyo del Programa de Apoyo a la Producción Artística quedará obligado(a) a la presentación pública de resultados del proyecto para el cual recibió apoyo y a participar en actividades culturales de fomento y difusión del arte y la cultura, gratuitas y sin fines de lucro.

19- Los(as) beneficiarios(as) deberán presentar un informe de actividades en la fecha que establezca el convenio, al cual se anejará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada especialidad) que ilustre el trabajo realizado en ese lapso.

20- Todo(a) receptor(a) de apoyo que no vaya a utilizarlo, deberá notificar al comité, por escrito, su voluntad de declinar así como las causas de tal declinación, en un periodo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha del dictamen.

21- Todo(a) beneficiario(a) otorgará al CECUT los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto, deberán incluir el logotipo, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por el CECUT.

22- Los derechos de autor de toda la obra (concluida o en proceso) que el(la) aspirante genere con motivo de su participación en la convocatoria pertenece a los(as) autor(es/as). El CECUT no tiene derechos sobre la misma.

23- Lo no previsto en esta convocatoria se sujetará en primer lugar a los lineamientos que rigen el presente programa y, en segundo, a lo que resuelva el pleno del Comité.